



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Primaria

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 26 de agosto de 2020

OFICIO 02113-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP

Señor

JORGE GASTON PEREZ LAZO

Director de la UGEL Huancavelica

Presente.-

Asunto : Opinión respecto a solicitud de autorización de manera excepcional al primer grado de educación primaria de menor.

Referencia : OFICIO N° 460-2020/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH UGELHVCA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita opinión sobre de solicitud de autorización de manera excepcional al primer grado de educación primaria del menor Cristhopher Caleb Gutiérrez Lapa.

Al respecto, se remite el Informe 00666-2020-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEP mediante el cual brinda la opinión solicitada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
BOCANEGRA CAMPOS Charles
Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2020 22:17:43-0500

MARÍA ISABEL JUGO CAIRO
Directora de Educación Primaria

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0053007

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2DC66F

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME 00666-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP

A: MARÍA ISABEL JUGO CAIRO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

De : MÓNICA MAYUMI MIYAGUI MIYAGUI
Especialista pedagógica de Matemática de Desarrollo y Gestión Curricular – DEP

MILAGRO ROCÍO GIL SÁNCHEZ
Responsable de Desarrollo y Gestión Curricular - DEP

Asunto : OPINION SOBRE SOLICITUD DE MATRICULA EN EL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA

Referencia : Expediente N° MPT2020-EXT-0053007

Fecha : Lima, 26 de agosto de 2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

Firmado digitalmente por MIYAGUI MIYAGUI Monica Mayumi FAU 20131370998
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2020 18:04:07 -0500

ANTECEDENTE:

1.1 Mediante el Oficio N° 460-2020/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA remite para opinión respecto de solicitud de autorización de manera excepcional al primer grado de educación primaria del menor Cristhopher Caleb Gutiérrez Lapa

II. ANÁLISIS

2.1 De la revisión de los antecedentes se ubica la carta mediante la cual los padres del menor Cristhopher Caleb Gutiérrez Lapa, solicitan a la UGEL Huancavelica la matrícula de su menor hijo al primer grado de educación primaria, argumentando que dicho menor ha cursado sus estudios de educación inicial en la IEP Cuna Jardín "Casa de los Traviesos".

2.2 De los antecedentes, fluye de la OPINION LEGAL N° 0069-2020-DAJ-UGEL-ME-yyac que el menor Cristhopher Caleb Gutiérrez Lapa, nacido el 26 de abril del año 2014, con DNI N°78555954, con código de estudiantes N° 00000078555954, ha sido matriculado como alumno regular en el año 2017 con la edad de 02 años en el año 2018 en la edad de 03 años y en el año 2019 en la edad de 04 años conforme se prueba con la ficha única y certificado de estudios.

2.3 No obstante, lo señalado, refieren los padres de familia que el menor ha estudiado como alumno libre el año 2016 en el salón de 02 años, en el año 2017 en el salón de 03 años, en el año 2018 en el salón de 04 años y en el año 2019 en el salón de 05 años. Al respecto de esta afirmación, el expediente adjunta:

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0053007



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CA4B27

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO


- Boleta de información del I, II, III trimestre en aulas de 02, 03 y 04 años este último en 2019.
- Evaluaciones del I, II y III trimestre 2019 correspondientes al aula de 05 años.

2.4 En tal sentido se ha presentado una situación en la cual la información oficial proporcionada por la Ugel Huancavelica, no coincide con lo declarado por los padres de familia respecto a la trayectoria menor Cristhopher Caleb Gutiérrez Lapa.

2.5 De acuerdo al artículo 61 del Decreto Supremo 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación establece en su que el nivel de Educación Primaria, "...es el segundo nivel de la Educación Básica Regular. Atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad".

2.6 Al respecto la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, que aprobó la Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica, establece lo siguiente:

- En el numeral 5.4, condiciones de matrícula: 5.4.1, la matrícula se realiza teniendo en cuenta **la edad cronológica del NNA, joven o adulto al treinta y uno (31) de marzo del año correspondiente (...)**.
- En 5.4.9 **El director de la IE, el responsable del Programa o quien haga sus veces, es el único responsable de la matrícula y del registro de la información en el SIAGIE** Ningún otro órgano y/o unidad orgánica del Sector Educación se encuentra facultado para modificar dicha información una vez registrada en el SIAGIE.



Firmado digitalmente por:
MIYAGUI MIYAGUI Monica
Mayumi FAU 20131370998
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2020 18:04:31-0500

2.7 Así mismo la Resolución Viceministerial N° 133-220-MINEDU, que aprueba Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica establece en su numeral 6.4.2. que la matrícula es el proceso mediante el cual un postulante accede a estudiar en una IE o programa de Educación Básica del Sistema Educativo Peruano. El proceso se formaliza con la emisión de la nómina de matrícula y concluye con el registro del postulante en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, conforme a lo dispuesto en la "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.

2.8 En consecuencia, de acuerdo a la normatividad aplicable a la edad cronológica, al niño Cristhopher Caleb Gutierrez Lapa, no le corresponde matricula en el 1er grado durante el año lectivo 2020.



Firmado digitalmente por:
GIL SANCHEZ Milagro, Rocio
FAU 20131370998
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2020 18:42:15-0500

2.9 Así mismo corresponde a la UGEL Huancavelica supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, así como actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud que la IEP Cuna Jardín "Casa de los Traviesos", ubicado en el distrito de Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica, habría incurrido en incumplimiento de la normatividad sobre la matricula antes mencionada.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0053007



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA4B27**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se ha revisado el expediente remitido, del cual se ha analizado la situación del estudiante CRISTHOPHER CALEB GUTIERREZ LAPA, a partir se concluye que:
- El estudiante no cuenta con la edad normativa para el 1er grado de la Educación Primaria, y por ende, no procede su matrícula en el nivel de educación primaria, conforme se detalla en el presente informe
- 3.2 Es competencia de UGEL Huancavelica supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, así como actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la UGEL Huancavelica en atención a la opinión solicitada.

Es todo cuanto informamos.

Atentamente,

MÓNICA MAYUMI MIYAGUI MIYAGUI

Firmado digitalmente por:
MIYAGUI MIYAGUI Monica
Mayumi FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2020 18:05:02-0500

Especialista pedagógica de Matemática de Desarrollo
y Gestión Curricular – DEP

Con la conformidad de la Responsable de Desarrollo y Gestión Curricular, remítase el presente informe para su atención correspondiente

MILAGRO ROCÍO GIL SÁNCHEZ

Responsable de Desarrollo y Gestión Curricular - DEP



Firmado digitalmente por:
GIL SANCHEZ Milagro Rocio
FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/08/2020 18:42:41-0500

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0053007



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CA4B27